

PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA DEL 15 DE JUNIO DE 2019

Asistentes:

Concejales

D. JESÚS FUENTE BRIZ
D. SANTIAGO LARIN GUTIERREZ
D. JOSE MANUEL ARCA DOBARRO
D. ERNESTO GONZALEZ LLORENTE
D. JULIO CIRES MARTINEZ
D. JOSE REDONDO DUQUE
D. JUAN LUIS BLANCO MARTIN

Secretaria-Interventora

D^a. MARIA DIAZ FERNADEZ

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, siendo las once horas y treinta minutos del día **17 de JUNIO de 2019** se reúnen los señores que al margen se expresan, en virtud de lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, a la vista de los resultados de las Elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

La Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello la Secretaria llama a cada concejal electo a los efectos de acreditar su personalidad y confirmar que existe el quórum necesario de la mayoría absoluta para celebrar la sesión.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Redondo Duque, como concejal de mayor edad, y D. José Manuel Arca Dobarro, como concejal de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la mesa de edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta por parte de la Secretaría-Intervención a los Sres. Concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

La Secretaria de la Mesa de Edad procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos hayan atendido a las exigencias del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Se procede a que los Sres. Concejales presten juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, jurando acatar igualmente el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

A continuación, a medida que van siendo nombrados, los Sres. Concejales se acercan a la mesa, postrando su mano derecha sobre la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cantabria, van prestando juramento.

- D. Jesús Fuente Briz. Jura
- D. Santiago Larin Gutiérrez. Jura
- D. Ernesto Cires Martínez. Jura
- D. Julio Cires Martínez. Promete
- D. Juan Luis Blanco Martín. Jura
- D. José Redondo Duque. Promete
- D. José Manuel Arca Dobarro. Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:45 minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

ELECCION DE ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si presentan o no candidato a la alcaldía del Ayuntamiento. Quedan proclamadas las siguientes candidaturas:

- Sr. Jesús Fuente Briz, por el Partido Popular.
- Sr. Julio Cires Martínez, por el Partido Socialista Obrero Español.
- Sr. José Redondo Duque, por el Partido Regionalista de Cantabria.
- Sr. Juan Luis Blanco Martín, por el Partido Vecinos por Liébana.

Seguidamente se procede a proclamar los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

El sistema de votación escogido por los Sres. Concejales, tipificado en el artículo 101 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales es el sistema secreto. Una vez llevado a cómputo de los votos, los resultados de la votación son los siguientes:

- Sr. Jesús Fuente Briz, 4 votos.
- Sr. Julio Cires Martínez, 1 voto.
- Sr. José Redondo Duque, 1 voto.
- Sr. Juan Luis Blanco Martín, 1 voto.

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, el presidente de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Jesús Fuente Briz, cabeza de lista del Partido Popular y le entrega el bastón de mando.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Fuente Briz procede a jurar, con la mano derecha postrada en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Cantabria, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones



Teléfono y Fax: 942 735 032
aytocabli@hotmail.com
39571 CABEZÓN DE LIÉBANA (CANTABRIA)
C.I.F: P-3901300-H

del cargo del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la constitución y el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Realizado el Juramento del Presidente de la Corporación, los componentes de la mesa de edad abandonan sus asientos. A continuación, D. Jesús Fuente Briz, antes de formular su discurso de investidura, cede la palabra a los miembros de la corporación para efectuar cualquier manifestación que consideren oportuna.

El Sr. José Redondo Duque toma la palabra y felicita al nuevo presidente de la corporación, y le exige el mismo compromiso para con todos los vecinos.

Una vez emitido el discurso de investidura, D. Jesús Fuente Briz Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 12:10 horas, lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE
La Secretaria, con el Vº Bº del Alcalde